



Legal Services  
of  
New Jersey

## ¿CÓMO APELAR

### UNA DECISIÓN DE FEMA?



Número gratuito: 888-222-5765

[www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org)

Si FEMA le niega la asistencia o si le da menos de lo que debería recibir, usted podrá apelar la decisión antes que se cumplan 60 días a partir de la fecha que recibió la carta con la negativa. En la apelación, se revisará su archivo y otras pruebas que usted haya presentado. No se llevará a cabo una audiencia en persona. La carta para la apelación debe incluir lo siguiente:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Su nombre y apellidos;  | 6. Su dirección actual;                                    |
| 2. El número de referencia de FEMA;  | 7. Números de contacto;                                    |
| 3. En número del desastre, el cual aparece en la parte superior de la carta con la decisión; | 8. La razón por la que piensa que FEMA cometió un error; y |
| 4. Fecha y lugar de nacimiento;  | 9. Su firma.   |
| 5. La dirección del lugar de los daños;  |  |

Además, la carta tiene que ser notariada, incluya una copia de una identificación expedida por el estado o incluya la siguiente declaración en inglés *"I hereby declare under penalty of perjury that the foregoing is true and correct."* (Por la presente, so pena de perjurio, certifico que las declaraciones antedichas son verídicas y correctas). Si otra persona escribió la carta de parte suya, tiene que indicarlo en la declaración. Incluya cualquier documento que apoye la apelación, por ejemplo, fotos y declaraciones juramentadas por escrito. Guarde copias de todo lo que entregue y también las pruebas que presentó la apelación a tiempo, por ejemplo, el acuse de recibo por correo certificado o la confirmación del facsímile.

Envíe la apelación por correo a la siguiente dirección:

FEMA  
National Processing Service Center  
P.O. Box 10055  
Hyattsville, MD 20782-7055

Envíe la carta de apelación por fax al:

(800) 827-8112  
Atención a FEMA

#### **AUNQUE RECIBA UNA NEGATIVA, GUARDE EL NÚMERO DE REFERENCIA.**

**Es posible que tenga que utilizarlo para recibir ayuda de los programas de auxilio con respecto al desastre que el gobierno ofrezca en el futuro.**

Si la razón por la negativa se debe a que la persona con la que vivía antes de la tormenta presentó una solicitud ante FEMA, pida que se separe las solicitudes. FEMA contemplará tomar ambas solicitudes en caso de que personas, que solían vivir juntas antes del desastre, ahora viven aparte a causa de la tormenta; si no están compartiendo la asistencia; si el nuevo lugar de residencia es demasiado pequeño; o si al tener que compartir la asistencia esto les causará dificultad extrema.

Si le dieron la negativa ya que los "daños fueron insuficientes", pida una nueva inspección. Mientras tanto, puede presentar la apelación y si fueran a revocar la negativa, podrá retirarla.

Si le vuelven a negarle la asistencia, siga los pasos anteriores para que reconsideren su petición.

**La línea directa de los Servicios Legales de Nueva Jersey de asistencia jurídica para los damnificados por el Huracán Sandy funciona de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. También puede solicitar asistencia jurídica en nuestro sitio Web [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org). Recibirá una respuesta en 2 días laborales.**



Derechos reservados © 2013, los Servicios Legales de Nueva Jersey

